

**INFORME CCOO
MESA SECTORIAL PDNU 08 DE ABRIL DE 2019**

ORDEN DEL DÍA

1.- Borrador de Resolución para la renovación, renuncia y provisión de puestos de trabajo en comisión de servicio en Programas ONCE, Equipos Atención Hospitalaria y Domiciliaria, Centros de Reforma.

2. Borrador de Resolución para la renovación, renuncia y provisión de puestos de trabajo en comisión de servicio en Comunidades de Aprendizaje.

3.- Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la ordenación y evaluación académica y los aspectos básicos del proceso de admisión de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en CLM.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por **CCOO**: Ana Sanroma, Mercedes Gómez, Eva Garrido y Bernardino Mendoza.

Resumen de la Mesa: A destacar, este año la convocatoria es para la **renovación** en programas ONCE, EAHD y para los Centros de Reforma. Si no se cubriesen las vacantes por renovación, saldrían por proceso de selección a defensa del proyecto.

Estas Comisiones de Servicio (Programa ONCE, EAHD, Centros de Reforma y Comunidades de Aprendizaje), se abren a todos los docentes de todas las Comunidades Autónomas.

*Respecto a Comunidades de Aprendizaje, la renovación de la Comisión de Servicio será para los/las docentes que están dentro del periodo de sus **cuatro** años de Comisión de Servicios y será necesario la solicitud, informe del director/a e informe de evaluación positiva del Servicio de Inspección sujeta, a la Resolución 5-12-2018 que regula la evaluación de las Comunidades de Aprendizaje en la Comunidad de Castilla - La Mancha. Para las docentes que están **más de cuatro años** en esta Comisión de Servicios (CEIP Entreculturas y CEIP La Paz), o que consiguieran esta Comisión en el curso actual sin proyecto, deberán hacer la renovación con proyecto.*

*La vacantes resultantes de **todas** estas Comisiones de Servicio, se proveerán mediante procedimiento de provisión de puestos con defensa del proyecto.*

1 y 2.- Borrador de Resolución para la renovación, renuncia y provisión de puestos de trabajo en comisión de servicio en Programas ONCE, Equipos Atención Hospitalaria y Domiciliaria, Centros de Reforma y Borrador de Resolución para la renovación, renuncia y provision de puestos de trabajo en comisión de servicio en Comunidades de Aprendizaje.

Desde CCOO hacemos las siguientes aportaciones a las resoluciones presentadas por la Consejería, de forma conjunta:

1. En primer lugar, volvemos a solicitar la adscripción a centros educativos de los docentes que trabajan en el programa ONCE cada provincia. Recordamos que estos docentes no están adscritos actualmente a ningún centro y, por tanto, se encuentran en un "limbo" legal que les impide acceder a derechos que el resto del colectivo tiene: Puntuación por difícil desempeño, acceso a formación, programas, ayudas, etc.
2. Entendemos que en caso de que la Inspección o la Dirección haga un informe desfavorable de la persona que desee renovar, este informe debería estar suficientemente motivado, no debería ser vinculante ni eliminar la posibilidad de continuar en la plaza, debiéndose establecer la posibilidad además de reclamar dicho informe antes de que se resuelvan las renovaciones.
3. Solicitamos que en ambas resoluciones, se concreten los criterios por los cuales se designarán vacantes entre el personal funcionario que haya participado, cuando no pudieran cubrirse todas las vacantes ofertadas por agotarse la lista de candidatos y candidatas
4. Preguntamos si se va a formar la misma comisión evaluadora para valorar los proyectos tanto de los programas de Atención Hospitalaria como Centros de Reforma, dado que la resolución parece establecerlo así.
5. Recordamos que todo la información del proceso, listados, llamamientos, etc. Deberían publicarse en la web del portal de educación de la Consejería y trasladarse a las organizaciones sindicales, en aras de garantizar la mayor transparencia posible y seguridad a los y las aspirantes.
6. Reclamamos que los plazos de reclamación sea, en todos los casos, de 10 días hábiles en lugar de los 5 contemplados por las resoluciones.

7. En las Comisiones de servicio de Comunidades de Aprendizaje el plazo general de presentación de solicitudes no puede ser solamente de 5 días hábiles, ya que en el caso de renovación con presentación de proyecto, dada la importancia del mismo a la hora de la renovación, debería de ser al menos de 10 días hábiles para que haya nos tiempo suficiente para su elaboración.

3.- Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la ordenación y evaluación académica y los aspectos básicos del proceso de admisión de la enseñanzas profesionales de artes plásticas diseño en CLM.

La Administración explica:

Que en Castilla - La Mancha se carecía de Orden de Evaluación de Escuelas de Arte, esta orden supone una continuidad con lo que se estaba haciendo anteriormente y se va aplicar a ciclos LOGSE y LOE.

Respecto a la Admisión teníamos una Orden de 2007 que recogía los aspectos básicos de la Orden del Ministerio de Educación, y esta publicación va a ser una garantía para los centros y para el alumnado. Se ha regulado la asistencia obligatoria a clase y la perdida de evaluación.

Con respecto a la prueba de admisión, se ha preferido ajustar a la norma general regular anualmente en una resolución las características de la prueba. Habrá dos tribunales, para la parte general y específica. Para la acreditación y validez de las pruebas, que van a ser por familias, y grado de igual nivel académico pueda servir también para el grado inferior.

El sistema de adjudicación de plazas y criterios de admisión es nuevo, se podrán presentar: acceso directo, prueba específica y sin reunir los requisitos académicos.

Para el próximo curso ya estará disponible la plataforma PAPAS para estas enseñanzas, en cuanto a la presentación de solicitud , que será una solicitud por centro.

Se ha regulado la figura del reingreso y el traslado.

La oferta modular todavía no se va a establecer y previsiblemente se pueda llevar a cabo el próximo curso.

Para la elaboración de esta Orden, han participado todas las Escuelas de Arte de Castilla - La Mancha.

Desde CCOO, nos parece adecuado que se regulen estas enseñanzas por su carácter especial, hace necesario una regulación específica y hacemos las siguientes aportaciones:

Artículo 7. Programaciones Didácticas:

El borrador dice que tienen que ser publicadas antes del inicio de cada curso, pero en algunos módulos, el profesorado responsable es interino/a y se incorpora en muchos casos una vez ya iniciado el curso.

Artículo 9. Desarrollo de la evaluación.

El borrador cita que la convocatoria de cada examen será hecha pública por el profesorado responsable, en los tablones y/o medios destinados a tal efecto, con un mínimo de siete días naturales de antelación respecto a la fecha prevista del examen.

Desde CCOO nos parece excesivo para todos los exámenes y solicitamos que sólo sea para los exámenes finales

Artículo 13. Proyecto Integrado.

Punto 8: nos aclaren este punto referente a la hora semanal de tutoría (si es por alumno o por grupo de 5)

La administración nos responde que se deja abierto para que cada docente lo gestione como considere.

Punto 9: nos aclaren cómo se va a compatibilizar la asistencia a tutoría para preparar el proyecto integrado, si al mismo tiempo tienen que asistir a las prácticas a un centro de trabajo.

Punto 10: el texto debería concretar más la composición de esa comisión evaluadora (también en el artículo 51) y la posibilidad de reducción horaria.

Artículo 17. Evaluación del alumnado con necesidades específicas.

Desde CCOO solicitamos que se dote profesionales de orientación a las Escuelas de Arte de toda la región.

La Administración tiene previsto la atención de las Escuelas de Arte por parte de los profesionales de orientación, aunque no con personal en la plantilla de los centros.

Artículo 20. Punto 16.

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es>

Solicitamos que en todos los centros, haya un espacio habilitado, para que el profesorado pueda guardar las obras voluminosas, que sean pruebas de evaluación.

Artículo 51. Tribunales de prueba de acceso. Punto 2

La presidencia del tribunal debería recaer preferentemente en la persona que ocupe la jefatura de departamento del ciclo formativo.

Deposición Transitoria Primera: nos aclaren hasta que curso el alumno tendrá posibilidad de continuar sus estudios LOGSE, si hasta el curso 2021/2022 o más cursos.

La administración nos responde que no tiene límite.